	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024 </p>
---	--	--

CONTRATO NO. D22ABT2417

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE **“MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024”**, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, MEDIANTE EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“BIODIST, S. A. DE C.V.”**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL C. **EDGAR ALEXIS VERA DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:


I. **“EL INSTITUTO”** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO Y REPRESENTANTE LEGAL**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) **TIEM7110136H6**; PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL **“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE **“...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...”** COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL **“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL **“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL;

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p>MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	---

ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.


I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) ██████████, INTERVIENE COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) ██████████ INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL H. G. Z. NO. 35 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) ██████████ INTERVIENE COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL MTRO. FRANCISCO JAVIER MORALES EMICENTE, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL H. G. Z. NO. 5 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) ██████████; EL L. A. E. JORGE ARTURO GARCÍA BOLAÑOS, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL H. G. Z. NO. 15 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) ██████████, Y EL LIC. OSVALDO GARCÍA TERREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN DEL H. G. Z. NO. 23 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) ██████████; INTERVIENEN COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 5 (DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS) DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ELIMINADO RFC
CON BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIP). EN
VIRTUD DE QUE SE
TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA DE LAS
MISMA.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p>MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	---	---

1.7. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 42, 43, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.8. **“EL INSTITUTO”** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **42060406**, **“MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS”**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000024180-2024** DE FECHA **11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.

1.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.

1.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA **MORAL**, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **62,840**, LIBRO **1,360**, FOJAS **42**, DE FECHA **06 DE ENERO DE 1992**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **DR. OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **63** DEL **DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **159,217**, DE FECHA **03 DE JUNIO DE 1992**.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **112,943** LIBRO **2,431**, FOLIO **192,185** DE FECHA **06 DE AGOSTO DE 2015**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **DR. OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **63** DEL **DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **159,217*** DE FECHA **08 DE OCTUBRE DE 2015**, SE HIZO CONSTAR EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, MISMO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: **COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE: A).- REACTIVOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS, MATERIALES DE CURACIÓN, MATERIAL DE LIMPIEZA, INSTRUMENTACIÓN Y ROPA DE HOSPITAL; B).- TODO LO RELATIVO A PRODUCTOS AUXILIARES PARA LA SALUD Y C). - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**

II.2. EL **C. EDGAR ALEXIS VERA DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2,254**, VOLUMEN **DÉCIMO QUINTO**, TOMO **“A”** DE FECHA **08 DE MAYO DE 2023**, PASADO ANTE LA FE DEL **LIC. DANIEL GONZÁLEZ CAMPOS**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **119** DE LA CIUDAD DE **CANCÚN, QUINTANA ROO**; INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **159217** DE FECHA **17 DE OCTUBRE DE 2023**, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.


II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **BAC920106U98**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **“EL INSTITUTO”** NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000031783**.

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p style="text-align: center;">MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **SAT**, **INFONAVIT** E **IMSS**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **“EL INSTITUTO”** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **“EL PROVEEDOR”** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **“EL INSTITUTO”**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE 13 DE SEPTIEMBRE NO. 4, PLANTA BAJA, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 11870**; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@biodist.com Y alexis.vera@biodist.com; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **“EL INSTITUTO”**, LA ADQUISICIÓN DE **“MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024”**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024**, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.


SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$350,050.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)** POR LA CANTIDAD DE **\$56,008.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **\$406,058.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO **MÁXIMO** DE **\$846,500.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)**, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$135,440.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **\$981,940.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p style="text-align: center;">MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, DIÁMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PIEZA	34	86	\$250.00	\$8,500.00	\$21,500.00
5	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO 1.60 MM LONGITUD:150 MM ROSCA 5 MM. PIEZA	PIEZA	2	6	\$250.00	\$500.00	\$1,500.00
7	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	PIEZA	10	23	\$250.00	\$2,500.00	\$5,750.00
12	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	PIEZA	2	4	\$8,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
13	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FÉMUR. LONGITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PIEZA	11	28	\$600.00	\$6,600.00	\$16,800.00
14	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	PIEZA	1	2	\$12,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00
16	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	PIEZA	23	57	\$600.00	\$13,800.00	\$34,200.00
18	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PIEZA	5	12	\$600.00	\$3,000.00	\$7,200.00
27	PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE ÁNGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN POR TAMAÑO Ó POR NÚMERO DE ORIFICIOS. PIEZA	PIEZA	2	4	\$8,900.00	\$17,800.00	\$35,600.00
29	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PIEZA	14	35	\$100.00	\$1,400.00	\$3,500.00
30	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PIEZA	2	5	\$14,300.00	\$28,600.00	\$71,500.00
33	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PIEZA	20	48	\$100.00	\$2,000.00	\$4,800.00
34	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PIEZA	34	85	\$600.00	\$20,400.00	\$51,000.00
38	PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PIEZA	3	7	\$500.00	\$1,500.00	\$3,500.00

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p style="text-align: center;">MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
41	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PIEZA	12	29	\$3,700.00	\$44,400.00	\$107,300.00
42	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PIEZA	12	31	\$3,000.00	\$36,000.00	\$93,000.00
43	PLACAS EN "T". ANGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PIEZA	4	7	\$1,200.00	\$4,800.00	\$8,400.00
44	PLACAS EN TRÉBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: 3 Y 4. PIEZA	PIEZA	2	4	\$600.00	\$1,200.00	\$2,400.00
45	PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PIEZA	2	4	\$600.00	\$1,200.00	\$2,400.00
46	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PIEZA	18	45	\$4,000.00	\$72,000.00	\$180,000.00
49	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	62	155	\$500.00	\$31,000.00	\$77,500.00
51	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PIEZA	25	64	\$350.00	\$8,750.00	\$22,400.00
52	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	46	115	\$350.00	\$16,100.00	\$40,250.00
SUBTOTAL						\$350,050.00	\$846,500.00
IVA						\$56,008.00	\$135,440.00
TOTAL						\$406,058.00	\$981,940.00

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"**, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE "**MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS**", POR LO QUE "**EL PROVEEDOR**" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.


TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "**EL INSTITUTO**" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

PAGOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; "**EL INSTITUTO**" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "**EL INSTITUTO**" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "**EL PROVEEDOR**", DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p style="text-align: center;">MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--

BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA DE ENTREGAS”** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **“EL INSTITUTO”**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **“EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:


1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN EL CITADO ARTÍCULO, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO
 - NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
2. “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, VIGENTE Y POSITIVA.
3. “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT”, VIGENTE Y POSITIVA
4. “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT”, VIGENTE Y POSITIVA

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **“EL PROVEEDOR”**, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **“EL PROVEEDOR”** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA **“HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC”**, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO,

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024 </p>
---	--	--

CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **“EL INSTITUTO”**. ANEXO A LA SOLICITUD **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL “SAT” A NOMBRE DE **“EL INSTITUTO”**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN DONDE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE “SERVICIOS AL PRESTADOR DEL SERVICIOS” DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **“EL INSTITUTO”**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **“EL INSTITUTO”** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **“EL INSTITUTO”**.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.


PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

“EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ EL INSTRUMENTAL RELACIONADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024**, Y EN EL **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”**, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, QUE REQUIERAN DE **“MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024”**, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024**, Y EN EL **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A MÁS TARDAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD DE SUMINISTRO POR PARTE DE LA UNIDADES MÉDICAS.

RETIRO DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES. PARA LOS CASOS DE QUE **“EL PROVEEDOR”** DESEE RETIRAR EQUIPO, INSTRUMENTAL Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE **“EL INSTITUTO”**, YA SEA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO U OTRO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN FIRMADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, O DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA. PARA VALIDAR LO ANTERIOR, UTILIZARÁ EL FORMATO DESCRITO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024**.


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p style="text-align: center;">MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--

CONDICIONES DE ENTREGA:

EL MATERIAL ENTREGADO A LAS UNIDADES MÉDICAS PARA SU ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE LLEVARÁ A CABO BAJO EL ESQUEMA QUE SE DESCRIBE EN LA SIGUIENTE TABLA:

Sistema	Descripción Raíz	Modo de Reaprovisionamiento
02	ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	MODO 3
07	CLAVOS INTRAMEDULARES. INCLUYE:	MODO 3
	CLAVOS INTRAMEDULARES. (ARTRODESIS DE TOBILLO)	MODO 3
	CLAVOS INTRAMEDULARES. (PROXIMAL PARA CADERA)	MODO 3
	CLAVOS INTRAMEDULARES. (RETRÓGRADOS)	MODO 3
12	PLACAS Y TORNILLOS. INCLUYE:	MODO 3
	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	MODO 3

TIPO	OBJETIVO	ACCIONES DE "EL PROVEEDOR"	ACCIONES CEYE	ACCIONES ALMACÉN
CON CONSIGNACIÓN EN ALMACÉN MODO 3	EL ALMACÉN DE OSTEOSÍNTESIS RECIBE EL MATERIAL EN CONSIGNACIÓN. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR INVENTARIOS SEMANALES.	<p>"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ EN EL ALMACÉN DE OSTEOSÍNTESIS EL MATERIAL EN CALIDAD DE DOTACIÓN INICIAL Y REPOSICIÓN. "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA REPOSICIÓN DE ACUERDO AL FORMATO DE REQUERIMIENTO DE REPOSICIÓN EMITIDO POR EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTROL CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS OSTEO_SYS. PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES EN REPOSICIÓN "EL PROVEEDOR" UTILIZARÁ EL FORMATO ANTES MENCIONADO, INDEPENDIEMENTE DE LOS FORMATOS DE REMISIÓN QUE "EL PROVEEDOR" REQUIERA. "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ, DE PREFERENCIA, LA ENTREGA PERSONALMENTE (EL PERSONAL DEL ALMACÉN NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS FALTANTES QUE SE REALICEN EN ENTREGA POR PAQUETERÍA).BAJO ESTE ESQUEMA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR INVENTARIO QUINCENAL DE MATERIAL ENTREGADO EN CONSIGNACIÓN EN DONDE CONCILIARÁ LOS CONSUMOS REALIZADOS CONTRA LAS REMISIONES DE MATERIAL ENTREGADO. EN CASO DE DETECTAR DIFERENCIAS DEBERÁ INFORMAR CON OPORTUNIDAD AL RESPONSABLE DE ALMACÉN DE OSTEOSÍNTESIS PARA REALIZAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA QUE LOS INVENTARIOS SEAN LOS CORRECTOS.</p> <p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO ANTERIOR SE PROCEDERÁ A LA PENALIZACIÓN QUE CORRESPONDE AL RETRASO EN LA ENTREGA O LA DEDUCTIVA POR EL DIFERIMIENTO QUIRÚRGICO</p>	RECIBIRÁ EL MATERIAL QUE EL PERSONAL DEL ALMACÉN LE ENTREGUE DE ACUERDO A LO REGISTRADO EN EL FORMATO 2430-021-131 "SOLICITUD Y CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS". INTEGRARÁ ESTOS MATERIALES EN LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS CORRESPONDIENTES. ESTA ACTIVIDAD ACTUALMENTE SE REALIZA DE LUNES A VIERNES.	<p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SURTIMIENTO DE LAS REPOSICIONES DIARIAS DE LOS PROVEEDORES BASADOS EN EL FORMATO 2430-021-131 "SOLICITUD Y CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS" PREVIAMENTE VALIDADAS POR ENFERMERÍA Y "EL PROVEEDOR".</p> <p>VERIFICAR QUE LA REPOSICIÓN O ENTREGA OPORTUNA DE LOS MATERIALES QUE ESTÁN BAJO EL ESQUEMA MODO 1 Y MODO 2 SE LLEVEN A CABO PARA LAS CIRUGÍAS PROGRAMADAS O DE URGENCIAS. ELABORACIÓN DEL FORMATO HOJAS DE REAPROVISIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE ESTÁN EN CONSIGNA DEL ALMACÉN PARA LA ENTREGA DE MATERIAL EN LA CEYE. REGISTRO DEL FORMATO 2430-021-131 "SOLICITUD Y CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS" Y DE HOJAS DE REAPROVISIONAMIENTO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTROL DEL CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS OSTEO_SYS. COADYUVAR CON LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS PARA LA EMISIÓN DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. PUBLICAR EN EL SISTEMA INFORMÁTICO LOS MATERIALES QUE EL PROVEEDOR ADEUDA EN REPOSICIÓN A LA CEYE PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES COLEGIADAS. ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FACTURACIÓN, SEGUIMIENTO DE VALIDACIÓN Y ELABORACIÓN DE FORMATOS DE PROYECTOS DE FACTURACIÓN QUE LOS PROVEEDORES INCLUYEN EN SUS FACTURAS.</p>

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p style="text-align: center;">MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** REALIZAR LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LA UNIDAD.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LA UNIDAD.

LOS BIENES TERAPÉUTICOS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024**, LOS CUALES DEBEN DE CORRESPONDER A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD Y/O CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DE **"EL INSTITUTO"**.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, DEBERÁN IDENTIFICARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO, CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO Y LABORATORIO **NOM-137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS**.

TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDE DEL POLVO Y HUMEDAD, GARANTIZANDO QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS, ASÍ COMO LA CALIDAD SE MANTENGA DURANTE EL PERIODO DE CADUCIDAD, A LAS CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE, O BIEN EN REFRIGERACIÓN, SI ASÍ LO REQUIERE EL MANEJO DEL MATERIAL, EN ESTE ÚLTIMO CASO EL BIEN DEBE INCLUIRSE EN SISTEMA DE RED FRÍA PARA SU TRANSPORTE Y ALMACENAJE, DEMOSTRANDO EL CUMPLIMIENTO MEDIANTE EL REGISTRO DE TEMPERATURA.

LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO.
- CANTIDAD.
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD.
- ORIGEN DEL INSUMO.
- CLAVE DEL CUADRO BÁSICO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD DE SUMINISTRO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA.


"EL PROVEEDOR" EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO OPORTUNO DE INSUMOS QUE GENEREN CANCELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SERÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024**.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODOS LOS CONSUMIBLES NECESARIOS Y COMPATIBLES ENTRE SÍ REFERIDOS EN EL CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN CONTINUA DE LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS.

EN CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL INSTRUMENTAL, EQUIPO O INSUMOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REEMPLAZARLO DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A LA DETECCIÓN DE LA FALLA. EL REPORTE DE FALLAS SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL FORMATO "FORMATO DE REPORTE DE FALLAS" ANEXO 21 SEÑALADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024**.

PARA EFECTOS DE RECEPCIÓN DEL INSTRUMENTAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ELABORAR UN DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO, COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, EN EL QUE SEÑALA EL SISTEMA AL QUE CORRESPONDE, LAS PIEZAS QUE LO CONFORMAN EN LA UNIDAD.

EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL FABRICANTE DEL INSTRUMENTAL Y BIENES RELACIONADOS A ESTOS PROCEDIMIENTOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, INCLUYA MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024 </p>
---	--	--

CON LOS SISTEMAS CONTRATADOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS INSUMOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE SISTEMA, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE ESTA UNIDAD, ENTREGANDO SU PROPUESTA Y MUESTRAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES PARA SU CONSIDERACIÓN Y ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE RESULTAR SATISFACTORIA, EN CUYO CASO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO ACORDADO Y A SUMINISTRAR LOS NUEVOS INSUMOS EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO GENERE DIFERIMIENTO QUIRÚRGICO EN LA UNIDAD MÉDICA.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024**, LA UNIDAD NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

CANJE Y DEVOLUCIÓN:

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ SOLICITAR A “**EL PROVEEDOR**” EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, PARA LO CUAL NOTIFICARÁN A “**EL PROVEEDOR**” POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES QUE QUEDARON REGISTRADAS COMO CONTACTOS OFICIALES EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024**. A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, “**EL PROVEEDOR**” CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES POR OTROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14.4 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024**.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” Y/O TERCEROS.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ DAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES QUE NO SEAN CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS Y APLICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, PRESENTAR CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR SIN COSTO ALGUNO PARA “**EL INSTITUTO**”, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR “**EL INSTITUTO**”, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, IDENTIFICANDO EN DICHA CARTA, LA (S) CLAVE (S) , CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

PARA LOS BIENES QUE NO TENGAN FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN LA ETIQUETA, EL PERÍODO DE GARANTÍA SERÁ DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN, POR LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” DEBE PROPORCIONAR EL SISTEMA DE LOTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.


SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **04 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024 </p>
---	--	--

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**” EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA CON “**EL INSTITUTO**” A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LA CUAL, DEBERÁ SER MEDIANTE ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS MISMOS, NO PODRÁ SER MENOR A **12 (DOCE) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” PODRÁ ENTREGAR DISPOSITIVOS MÉDICOS CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA **9 (NUEVE) MESES**, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE **15 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA “**EL INSTITUTO**”, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.


NOVENA. GARANTÍA(S).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024.**

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN “**EL INSTITUTO**” HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”, PARA TAL EFECTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024 </p>
---	--	--

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:


- A)** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B)** QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C)** QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D)** QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **“EL INSTITUTO”** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **“EL PROVEEDOR”** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **“EL INSTITUTO”** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **“EL PROVEEDOR”** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PROVEEDOR”** UNA VEZ QUE **“EL INSTITUTO”** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p style="text-align: center;">MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **“EL PROVEEDOR”** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PROVEEDOR”** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

“EL INSTITUTO” LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.


“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p style="text-align: center;">MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	---	---

SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A: EL **MTRO. FRANCISCO JAVIER MORALES EMICENTE**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL H. G. Z. NO. 5** DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED]; EL **L. A. E. JORGE ARTURO GARCÍA BOLAÑOS**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL H. G. Z. NO. 15** DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED], Y EL **LIC. OSVALDO GARCÍA TERREZ**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN DEL H. G. Z. NO. 23** DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED], QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL BIEN, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53, 53 BIS, 54, Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS SISTEMAS RESPECTIVOS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. EN CASO DE SER SANCIONADO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE EN LA UNIDAD DONDE SE ORIGINÓ LA CAUSAL DE LA SANCIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, “EL INSTITUTO” PODRÁ REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON “EL PROVEEDOR”.


“EL INSTITUTO” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL 95 DE SU REGLAMENTO, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CUANDO, POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE O PACTADA ENTRE LAS PARTES O LA QUE RESULTE DE CONFORMIDAD CON EL PLAZO PARA REAPROVISIONAR LOS BIENES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, HASTA 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LA DOTACIÓN INICIAL QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, EN EL PLAZO SEÑALADO.
- CUANDO NO SE REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA FECHA ESTABLECIDA O SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA.

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024 </p>
---	--	--

- CUANDO NO SE REALICE LA CAPACITACIÓN SOBRE LOS MATERIALES E INSTRUMENTALES EN LA FECHA ESTABLECIDA O SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A TRAVÉS DE OFICIO A LOS REPRESENTANTES DE **“EL PROVEEDOR”**. PARA ESTE PUNTO SE REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SISTEMA QUE PROPORCIONÓ LA CAPACITACIÓN EN FORMA TARDÍA.
- CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO REPONGA LOS BIENES CONSUMIDOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO SEGÚN CORRESPONDA A LA MODALIDAD DE ENTREGA QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO 11.2 DE LAS PRESENTES BASES.
- CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LOS BIENES QUE **“EL INSTITUTO”** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.
- SE PENALIZARÁ 1% (UNO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL, HASTA DIEZ DÍAS HÁBILES, DEL COSTO TOTAL DE LOS MATERIALES DEL SISTEMA CONTRATADO Y REQUERIDO, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO CAMBIE O REMPLACE EL INSTRUMENTAL DAÑADO, EN UN PLAZO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, SOBRE EL VALOR DEL SISTEMA SOLICITADO PARA EL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO A REALIZAR.
- EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYA EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

“EL PROVEEDOR” AUTORIZARÁ A **“EL INSTITUTO”** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **“EL PROVEEDOR”**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **“EL PROVEEDOR”**. POR LO TANTO **“EL PROVEEDOR”** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **“EL INSTITUTO”** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL BIEN.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL BIEN, PREVIAMENTE **“EL PROVEEDOR”** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS INSTRUIDOS PARA TAL EFECTO, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, COMO LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU ENTREGA, ASÍ COMO EL CÁLCULO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, ENTRE OTROS. ASIMISMO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS NOMBRADOS COMO ADMINISTRADORES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RECIBE UN EJEMPLAR DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FORMALIZADO, A FIN DE DESEMPEÑAR EL CARGO CONFERIDO EN SU PERSONA, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5.3.15 INCISO “C” DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, QUIEN FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y DE HABER RECIBIDO UN EJEMPLAR DEL CONTRATO FORMALIZADO SUSCRITO POR ESTE SERVIDOR PÚBLICO, NEGÁNDOLE VALIDEZ A CUALQUIER ACUERDO O MANIFESTACIÓN CONTRARIA A LO AQUÍ ACEPTADO.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN LOS RESPONSABLES DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:


FÓRMULA

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

$\%D$ = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA DÍA DE ATRASO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p style="text-align: center;">MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	---	--

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, SIN IVA.

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA.

PENAS CONVENCIONALES POR DEDUCTIVA:

“**EL INSTITUTO**” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL 95 Y 97 DE SU REGLAMENTO, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR DEDUCTIVA EN EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUEDA INCURRIR “**EL PROVEEDOR**” RESPECTO DE LAS PARTIDAS Y/O SISTEMAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO EN LA ENTREGA DE LOS MISMO, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, O HASTA POR 4 VECES BAJO EL MISMO CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO. PARA ESTE CASO SE PODRÁ CANCELAR DE MANERA TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS, SISTEMAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL 95 Y 97 DE SU REGLAMENTO.

CUANDO “**EL PROVEEDOR**” NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024**, RESPECTO A LA CLÁUSULA DE (REAPROVISIONAMIENTO), LOS BIENES QUE “**EL INSTITUTO**” HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

CUANDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REPORTE A TRAVÉS DEL ANEXO 22 “FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN” CONTENIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024** A “**EL PROVEEDOR**”, EL DIFERIMIENTO QUIRÚRGICO Y/O CANCELACIÓN DE CIRUGÍA PROGRAMADA Y/O CIRUGÍAS POR URGENCIAS POR FALTA DE MATERIAL DE ALGÚN EQUIPO POR ESTAR INCOMPLETO O INSUFICIENTE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO; A PARTIR DE ESA FECHA, SE CONTABILIZARÁ LA SANCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA “TABLA DE PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVA” POR CADA DÍA HASTA LA INTEGRACIÓN DEL MATERIAL REPORTADO Y/O HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, IDENTIFICANDO PARA SU EFECTO, EL TIPO DE INGRESO DEL PACIENTE PARA OBTENER EL TABULAR DEL COSTO UNITARIO POR DÍA.

CUANDO “**EL PROVEEDOR**” NO CAMBIE O REMPLACE EL INSTRUMENTAL DAÑADO SEÑALADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024**, CONFORME AL VALOR DEL SISTEMA SOLICITADO PARA EL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO A REALIZAR.

“**EL PROVEEDOR**” AUTORIZARÁ A “**EL INSTITUTO**” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL POR DEDUCTIVA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR “**EL PROVEEDOR**”. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE “**EL INSTITUTO**”.

LOS PRECIOS QUE SE UTILIZARÁN EN EL CÁLCULO DE LAS PENALIZACIONES SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL **ACUERDO ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA ACTUALIZADOS AL AÑO 2024 Y SUS ANEXOS 1 Y 2**; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **14 DE DICIEMBRE DE 2023**; ESTAS CIFRAS SE ACTUALIZARÁN CONFORME SE ACTUALICEN LAS PUBLICACIONES.



 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024
---	---	---

TABLA DE PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVA					
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INGRESO DEL PACIENTE	DEDUCCIÓN (CALCULADO SOBRE EL PRECIO PUBLICADO EN EL ACUERDO DE “COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA VIGENTE”)	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
REAPROVISIÓN DE LOS MATERIALES A CEYE CON LA FINALIDAD DE EVITAR RETRASO EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	MANTENER EN FORMA PERMANENTE EL INVENTARIO TOTAL DE LOS MATERIALES E INSTRUMENTAL EN CEYE.	POR EVENTO QUIRÚRGICO DIFERIDO, Y/O CANCELADO.	1. CONSULTA EXTERNA	1. (COSTO UNITARIO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA + CONSULTA DE ESPECIALIDADES) * (DÍAS DE RETRASO EN LA INTEGRACIÓN TOTAL DEL EQUIPO) * 1%	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Ó HASTA QUE SE ACREDITE QUE SE ENTREGA EL MATERIAL REPORTADO PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DIFERIDO Y/O PROGRAMADO.
			2. URGENCIAS	2. (COSTO UNITARIO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA + ATENCIÓN QUIRÚRGICA) * 1%	
			3. HOSPITALIZACIÓN	3. (COSTO UNITARIO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA + HOSPITALIZACIÓN) * 1%	
			4. TERAPIA INTENSIVA	4. (COSTO UNITARIO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA + TERAPIA INTENSIVA) * 1%	

FÓRMULA

PCA = (CUAM + NDA) X %D

DÓNDE:

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA DÍA DE ATRASO. (1%)

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE. (DEDUCCIÓN)

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO. (LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO)

CUAM = COSTO UNITARIO DE ATENCIÓN MÉDICA

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.


“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 Y EN EL ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA DE ENTREGA” DEL PRESENTE CONTRATO.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p style="text-align: center;">MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	---	--

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR "** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.


PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p style="text-align: center;">MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--

LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “**EL INSTITUTO**”;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “**EL INSTITUTO**”, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “**EL INSTITUTO**”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “**EL PROVEEDOR**”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**”, DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p style="text-align: center;">MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	---	--

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.


VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p style="text-align: center;">MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-208-2024** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-208-2024**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO)** “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”
- ANEXO 2 (DOS)** “COBERTURA”
- ANEXO 3 (TRES)** “PROGRAMA DE ENTREGA”
- ANEXO 4 (CUATRO)** “PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA”
- ANEXO 5 (CINCO)** “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.



“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “**LAS PARTES**” LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA **18 DE DICIEMBRE DE 2024**.

POR:

 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024
--	---	---

“EL INSTITUTO”



PERSONALIDAD EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO	NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.)
“EL INSTITUTO”	DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL	
“ÁREA CONTRATANTE”	C. P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
“ÁREA REQUIRENTE”	DR. ULISES CRUZ APANCO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	
“ÁREA TÉCNICA”	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA	DIRECTOR DEL H. G. Z. NO. 35	
“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	MTRO. FRANCISCO JAVIER MORALES EMICENTE	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL H. G. Z. NO. 5	
“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	L. A. E. JORGE ARTURO GARCÍA BOLAÑOS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL H. G. Z. NO. 15	
“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	LIC. OSVALDO GARCÍA TERREZ	ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN DEL H. G. Z. NO. 23	

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
EDGAR ALEXIS VERA DÍAZ	REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL “BIODIST, S. A. DE C.V.”	BAC920106U98

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. D22ABT2417, PARA LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024”, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “BIODIST, S. A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ALEXIS VERA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.


 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small> 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024
--	--	---

ANEXO 01 (UNO)
“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”



PARTIDA	Clave	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	SISTEMA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	H.G.Z. No. 5				H.G.Z. No. 15			
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	060.046.1263	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO D E 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 3 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	\$250.00	8	20	\$2,000.00	\$5,000.00	24	60	\$6,000.00	\$15,000.00
5	060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO 1.60 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA 5 MM. PIEZA	02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	\$250.00	2	6	\$500.00	\$1,500.00	0	-	\$-	\$-
7	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO D E 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	\$250.00	6	15	\$1,500.00	\$3,750.00	2	4	\$500.00	\$1,000.00
12	060.211.2336	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	07 CLAVOS INTRAMEDULARES	PIEZA	\$8,000.00	1	2	\$8,000.00	\$16,000.00	1	2	\$8,000.00	\$16,000.00
13	060.703.1135	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FÉMUR. LONGITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	07 CLAVOS INTRAMEDULARES	PIEZA	\$600.00	8	20	\$4,800.00	\$12,000.00	3	8	\$1,800.00	\$4,800.00
14	060.211.2575	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	07 CLAVOS INTRAMEDULARES	PIEZA	\$12,000.00	1	2	\$12,000.00	\$24,000.00	0	-	\$-	\$-
16	060.703.1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTER	07 CLAVOS INTRAMEDULARES	PIEZA	\$600.00	18	45	\$10,800.00	\$27,000.00	5	12	\$3,000.00	\$7,200.00



		MEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA											
18	060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	07 CLAVOS INTRAMEDULARES	PIEZA	\$600.00	5	12	\$3,000.00	\$7,200.00	0	-	\$-	\$-
27	060.722.0597	PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE ÁNGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN POR TAMAÑO O POR NÚMERO DE ORIFICIOS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$8,900.00	1	2	\$8,900.00	\$17,800.00	1	2	\$8,900.00	\$17,800.00
29	060.898.3185	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$100.00	14	35	\$1,400.00	\$3,500.00	0	-	\$-	\$-
30	060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$14,300.00	1	2	\$14,300.00	\$28,600.00	1	3	\$14,300.00	\$42,900.00
33	060.898.3193	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$100.00	20	48	\$2,000.00	\$4,800.00	0	-	\$-	\$-
34	060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$600.00	16	40	\$9,600.00	\$24,000.00	18	45	\$10,800.00	\$27,000.00
38	060.725.9934	PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$500.00	1	3	\$500.00	\$1,500.00	1	1	\$500.00	\$500.00
41	060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$3,700.00	8	20	\$29,600.00	\$74,000.00	4	9	\$14,800.00	\$33,300.00
42	060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$3,000.00	4	12	\$12,000.00	\$36,000.00	5	12	\$15,000.00	\$36,000.00
43	060.725.1873	PLACAS EN "T", ÁNGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$1,200.00	1	1	\$1,200.00	\$1,200.00	3	6	\$3,600.00	\$7,200.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---



		INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA												
44	060.725.1626	PLACAS EN TRÉBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: 3 Y 4. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$600.00	1	1	\$600.00	\$600.00	1	3	\$600.00	\$1,800.00	
45	060.725.1428	PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$600.00	1	1	\$600.00	\$600.00	1	3	\$600.00	\$1,800.00	
46	060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$4,000.00	8	20	\$32,000.00	\$80,000.00	10	25	\$40,000.00	\$100,000.00	
49	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$500.00	16	40	\$8,000.00	\$20,000.00	16	40	\$8,000.00	\$20,000.00	
51	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$350.00	16	40	\$5,600.00	\$14,000.00	1	3	\$350.00	\$1,050.00	
52	060.899.0370	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$350.00	16	40	\$5,600.00	\$14,000.00	16	40	\$5,600.00	\$14,000.00	

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small> 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024
--	---	---


PARTIDA	Clave	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	SISTEMA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	H.G.Z. No. 23				TOTAL			
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	060.046.1263	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, DIÁMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	\$250.00	2	6	\$500.00	\$1,500.00	34	86	\$8,500.00	\$21,500.00
5	060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO 1.60 MM LONGITUD:150 MM ROSCA 5 MM. PIEZA	02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	\$250.00	-		\$0.00	\$0.00	2	6	\$500.00	\$1,500.00
7	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM, LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	\$250.00	2	4	\$500.00	\$1,000.00	10	23	\$2,500.00	\$5,750.00
12	060.211.2336	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR, SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO O PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	07 CLAVOS INTRAMEDULARES	PIEZA	\$8,000.00	-		\$0.00	\$0.00	2	4	\$16,000.00	\$32,000.00
13	060.703.1135	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FÉMUR, LONGITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	07 CLAVOS INTRAMEDULARES	PIEZA	\$600.00	-		\$0.00	\$0.00	11	28	\$6,600.00	\$16,800.00
14	060.211.2575	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR, CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	07 CLAVOS INTRAMEDULARES	PIEZA	\$12,000.00	-		\$0.00	\$0.00	1	2	\$12,000.00	\$24,000.00
16	060.703.1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	07 CLAVOS INTRAMEDULARES	PIEZA	\$600.00	-		\$0.00	\$0.00	23	57	\$13,800.00	\$34,200.00



		CADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA												
18	060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	07 CLAVOS INTRAMEDULARES	PIEZA	\$600.00	-		\$0.00	\$0.00	5	12	\$3,000.00	\$7,200.00	
27	060.722.0597	PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE ÁNGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA, CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN POR TAMAÑO O POR NÚMERO DE ORIFICIOS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$8,900.00	-		\$0.00	\$0.00	2	4	\$17,800.00	\$35,600.00	
29	060.898.3185	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$100.00	-		\$0.00	\$0.00	14	35	\$1,400.00	\$3,500.00	
30	060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$14,300.00	-		\$0.00	\$0.00	2	5	\$28,600.00	\$71,500.00	
33	060.898.3193	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$100.00	-		\$0.00	\$0.00	20	48	\$2,000.00	\$4,800.00	
34	060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$600.00	-		\$0.00	\$0.00	34	85	\$20,400.00	\$51,000.00	
38	060.725.9934	PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$500.00	1	3	\$500.00	\$1,500.00	3	7	\$1,500.00	\$3,500.00	
41	060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$3,700.00	-		\$0.00	\$0.00	12	29	\$44,400.00	\$107,300.00	
42	060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$3,000.00	3	7	\$9,000.00	\$21,000.00	12	31	\$36,000.00	\$93,000.00	


 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small> 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

43	060.725.1873	PLACAS EN "T", ANGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$1,200.00	-		\$0.00	\$0.00	4	7	\$4,800.00	\$8,400.00
44	060.725.1626	PLACAS EN TRÉBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: 3 Y 4. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$600.00	-		\$0.00	\$0.00	2	4	\$1,200.00	\$2,400.00
45	060.725.1428	PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$600.00	-		\$0.00	\$0.00	2	4	\$1,200.00	\$2,400.00
46	060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$4,000.00	-		\$0.00	\$0.00	18	45	\$72,000.00	\$180,000.00
49	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$500.00	30	75	\$15,000.00	\$37,500.00	62	155	\$31,000.00	\$77,500.00
51	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$350.00	8	21	\$2,800.00	\$7,350.00	25	64	\$8,750.00	\$22,400.00
52	060.899.0370	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	12 PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	\$350.00	14	35	\$4,900.00	\$12,250.00	46	115	\$16,100.00	\$40,250.00
											SUBTOTAL	\$350,050.00	\$846,500.00
											IVA	\$56,008.00	\$135,440.00
											TOTAL	\$406,058.00	\$981,940.00

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024 </p>
---	--	--


ANEXO 2 (DOS)
“COBERTURA”

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H. G. Z. No. 05 "METEPEC"	220104	200219	\$174,500.00	\$417,050.00
H. G. Z. No. 15 "TEHUACÁN"	220103	200219	\$142,350.00	\$347,350.00
H. G. Z. No. 23 "TEZIUTLÁN"	220102	200219	\$33,200.00	\$82,100.00
SUBTOTAL			\$350,050.00	\$846,500.00
IVA.			\$56,008.00	\$135,440.00
TOTAL			\$406,058.00	\$981,940.00

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	---	--

**ANEXO 3 (TRES)
“PROGRAMA DE ENTREGA”**

PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H. G. Z. No. 05 "METEPEC"				H. G. Z. No. 15 "TEHUACÁN"			
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	220104				220103			
						CENTRO DE COSTOS	200223				200223			
						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	060.046.1263		AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, DIÁMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$250.00	8	20	\$2,000.00	\$5,000.00	24	60	\$6,000.00	\$15,000.00
5	060.046.1438		ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO 1.60 MM LONGITUD:150 MM ROSCA 5 MM. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$250.00	2	6	\$500.00	\$1,500.00	0	0	\$0.00	\$0.00
7	060.210.7757		CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$250.00	6	15	\$1,500.00	\$3,750.00	2	4	\$500.00	\$1,000.00
12	060.211.2336		CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$8,000.00	1	2	\$8,000.00	\$16,000.00	1	2	\$8,000.00	\$16,000.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024
---	---	---

13	060.703.1135	PERNO ROSCADO PARA BLOQUE O DISTAL, DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FÉMUR. LONGITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$600.00	8	20	\$4,800.00	\$12,000.00	3	8	\$1,800.00	\$4,800.00
14	060.211.2575	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$12,000.00	1	2	\$12,000.00	\$24,000.00	0	0	\$0.00	\$0.00
16	060.703.1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO O NO FRESADO BLOQUEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$600.00	18	45	\$10,800.00	\$27,000.00	5	12	\$3,000.00	\$7,200.00
18	060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$600.00	5	12	\$3,000.00	\$7,200.00	0	0	\$0.00	\$0.00
27	060.722.0597	PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE ÁNGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN POR TAMAÑO O POR NÚMERO DE ORIFICIOS. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$8,900.00	1	2	\$8,900.00	\$17,800.00	1	2	\$8,900.00	\$17,800.00
29	060.898.3185	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$100.00	14	35	\$1,400.00	\$3,500.00	0	0	\$0.00	\$0.00



			INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA											
30	060.425.3146		PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$14,300.00	1	2	\$14,300.00	\$28,600.00	1	3	\$14,300.00	\$42,900.00
33	060.898.3193		TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO O A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$100.00	20	48	\$2,000.00	\$4,800.00	0	0	\$0.00	\$0.00
34	060.898.3227		TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$600.00	16	40	\$9,600.00	\$24,000.00	18	45	\$10,800.00	\$27,000.00
38	060.725.9934		PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$500.00	1	3	\$500.00	\$1,500.00	1	1	\$500.00	\$500.00
41	060.725.1642		PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$3,700.00	8	20	\$29,600.00	\$74,000.00	4	9	\$14,800.00	\$33,300.00
42	060.725.1741		PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$3,000.00	4	12	\$12,000.00	\$36,000.00	5	12	\$15,000.00	\$36,000.00
43	060.725.1873		PLACAS EN "T", ANGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$1,200.00	1	1	\$1,200.00	\$1,200.00	3	6	\$3,600.00	\$7,200.00
44	060.725.1626		PLACAS EN TRÉBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA	DEL DÍA SIGUIENTE AL	PIEZA	\$600.00	1	1	\$600.00	\$600.00	1	3	\$600.00	\$1,800.00



			TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: 3 Y 4. PIEZA	FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024											
45	060.725.1428		PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$600.00	1	1	\$600.00	\$600.00	1	3	\$600.00	\$1,800.00	
46	060.725.2061		PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$4,000.00	8	20	\$32,000.00	\$80,000.00	10	25	\$40,000.00	\$100,000.00	
49	060.899.0305		TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$500.00	16	40	\$8,000.00	\$20,000.00	16	40	\$8,000.00	\$20,000.00	
51	060.899.3291		TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$350.00	16	40	\$5,600.00	\$14,000.00	1	3	\$350.00	\$1,050.00	
52	060.899.0370		TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM, LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$350.00	16	40	\$5,600.00	\$14,000.00	16	40	\$5,600.00	\$14,000.00	
SUB TOTAL								173	427	\$174,500.00	\$417,050.00	113	278	\$142,350.00	\$347,350.00



PARTIDA	Clave	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H.G.Z No. 23 "TEZIUTLÁN"				TOTAL			
						UNIDAD DE INFORMACIÓN	220102							
						CENTRO DE COSTOS	200223							
						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	060.046.1263		AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$250.00	2	6	\$500.00	\$1,500.00	34	86	\$8,500.00	\$21,500.00
5	060.046.1438		ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO 1.60 MM LONGITUD:150 MM ROSCA 5 MM. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$250.00	0		\$0.00	\$0.00	2	6	\$500.00	\$1,500.00
7	060.210.7757		CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$250.00	2	4	\$500.00	\$1,000.00	10	23	\$2,500.00	\$5,750.00
12	060.211.2336		CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. L	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$8,000.00	0		\$0.00	\$0.00	2	4	\$16,000.00	\$32,000.00




			A SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA										
13	060.703.1135		PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FÉMUR. LONGITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$600.00	0	\$0.00	\$0.00	11	28	\$6,600.00	\$16,800.00
14	060.211.2575		CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$12,000.00	0	\$0.00	\$0.00	1	2	\$12,000.00	\$24,000.00
16	060.703.1341		PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, DE TITANIO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$600.00	0	\$0.00	\$0.00	23	57	\$13,800.00	\$34,200.00
18	060.703.1622		PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$600.00	0	\$0.00	\$0.00	5	12	\$3,000.00	\$7,200.00
27	060.722.0597		PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE ÁNGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN POR TAMAÑO O	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$8,900.00	0	\$0.00	\$0.00	2	4	\$17,800.00	\$35,600.00




			POR NÚMERO DE ORIFICIOS. PIEZA											
29	060.898.3185		TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO O A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$100.00	0		\$0.00	\$0.00	14	35	\$1,400.00	\$3,500.00
30	060.425.3146		PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$14,300.00	0		\$0.00	\$0.00	2	5	\$28,600.00	\$71,500.00
33	060.898.3193		TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO O A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$100.00	0		\$0.00	\$0.00	20	48	\$2,000.00	\$4,800.00
34	060.898.3227		TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$600.00	0		\$0.00	\$0.00	34	85	\$20,400.00	\$51,000.00
38	060.725.9934		PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$500.00	1	3	\$500.00	\$1,500.00	3	7	\$1,500.00	\$3,500.00
41	060.725.1642		PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$3,700.00	0		\$0.00	\$0.00	12	29	\$44,400.00	\$107,300.00
42	060.725.1741		PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE	DEL DIA SIGUIENTE	PIEZA	\$3,000.00	3	7	\$9,000.00	\$21,000.00	12	31	\$36,000.00	\$93,000.00



			ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024										
43	060.725.1873		PLACAS EN "T", ANGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$1,200.00	0	\$0.00	\$0.00	4	7	\$4,800.00	\$8,400.00	
44	060.725.1626		PLACAS EN TRÉBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: 3 Y 4. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$600.00	0	\$0.00	\$0.00	2	4	\$1,200.00	\$2,400.00	
45	060.725.1428		PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$600.00	0	\$0.00	\$0.00	2	4	\$1,200.00	\$2,400.00	
46	060.725.2061		PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$4,000.00	0	\$0.00	\$0.00	18	45	\$72,000.00	\$180,000.00	
49	060.899.0305		TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$500.00	30	\$15,000.00	\$37,500.00	62	155	\$31,000.00	\$77,500.00	
51	060.899.3291		TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PIEZA	\$350.00	8	\$2,800.00	\$7,350.00	25	64	\$8,750.00	\$22,400.00	
52	060.899.0370		TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE	PIEZA	\$350.00	14	\$4,900.00	\$12,250.00	46	115	\$16,100.00	\$40,250.00	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024 </p>
---	--	--

			10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	DICIEMBRE DE 2024																	
													SUB TOTAL	60	151	\$33,200.00	\$82,100.00	346	856	\$350,050.00	\$846,500.00
																				\$56,008.00	\$135,440.00
																				\$406,058.00	\$981,940.00


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D22ABT2417 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024 MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)
“PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA”

Clave	Lugar de entrega bien o servicio	H.G.Z No. 05 "METEPEC"		H.G.Z No. 15 "TEHUACÁN"		H.G.Z No. 23 "TEZIUTLÁN"		TOTAL	
		220104		220103		220102			
		200223		200223		200223			
	Descripción bien	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
060.046.1263	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	8	20	24	60	2	6	34	86
060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO 1.60 MM LONGITUD:150 MM ROSCA 5 MM. PIEZA	2	6	0	0	0		2	6
060.210.7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEIN MANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	6	15	2	4	2	4	10	23
060.211.2336	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	1	2	1	2	0		2	4
060.703.1135	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FÉMUR. LONGITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	8	20	3	8	0		11	28
060.211.2575	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	1	2	0	0	0		1	2
060.703.1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	18	45	5	12	0		23	57
060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	5	12	0	0	0		5	12
060.722.0597	PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE ÁNGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN POR TAMAÑO Ó POR NÚMERO DE ORIFICIOS. PIEZA	1	2	1	2	0		2	4



060.898.3185	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	14	35	0	0	0	14	35	
060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1	2	1	3	0	2	5	
060.898.3193	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	20	48	0	0	0	20	48	
060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	16	40	18	45	0	34	85	
060.725.9934	PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1	3	1	1	1	3	7	
060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	8	20	4	9	0	12	29	
060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	4	12	5	12	3	7	31	
060.725.1873	PLACAS EN "T", ANGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1	1	3	6	0	4	7	
060.725.1626	PLACAS EN TRÉBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: 3 Y 4. PIEZA	1	1	1	3	0	2	4	
060.725.1428	PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1	1	1	3	0	2	4	
060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	8	20	10	25	0	18	45	
060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	16	40	16	40	30	75	62	155
060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	16	40	1	3	8	21	25	64
060.899.0370	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	16	40	16	40	14	35	46	115
							346	856	

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D22ABT2417</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR006-T-208-2024</p> <p style="text-align: center;">MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	--

**ANEXO 5 (CINCO)
 “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO OCHO

Puebla, Pue., a 28 de Octubre de 2024

OF N° JPM/CAOA/229001200100/1000/2024

ASUNTO: Requerimiento para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades Médicas Hospitalarias Del día siguiente al fallo al 31 de diciembre 2024.
 Régimen Ordinario

Contadora
 Diliam Montaña Hernández
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento
 y Equipamiento
P r e s e n t e.

En relación al Requerimiento para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades Médicas Hospitalarias Del día siguiente al fallo al 31 de diciembre 2024y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre:	MTRO. FRANCISCO JAVIER MORALES EMICENTE
Cargo:	SUBDIR ADMVO H.G.Z. No. 5
Matrícula:	10732578
Administrador del Contrato:	
Nombre:	L.A.E. JORGE ARTURO GARCIA BOLAÑOS
Cargo:	SUBDIR ADMVO HG.Z. 15
Matrícula:	11178612
Administrador del Contrato:	
Nombre:	LIC. OSVALDO GARCIA TERREZ
Cargo:	ENCARGADO ADMINISTRACIÓN H.G.Z. No. 23
Matrícula:	98222802



Continúa..

-2-

Puebla, Pue., a 28 de Octubre de 2024

Of N° JFM/CAOA/229001200100/1000/2024

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre:	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA
Cargo:	DIRECTOR H.G.Z. No. 35
Matrícula:	99352146

Personal que participará en la entrega-recepción	
Nombre:	MTO. FRANCISCO JAVIER MORALES EMICENTE
Cargo:	SUBDIR ADMVO H.G.Z. No. 5
Matrícula:	10732578

Personal que participará en la entrega-recepción	
Nombre:	L.A.E. JORGE ARTURO GARCIA BOLAÑOS
Cargo:	SUBDIR ADMVO HGZ 15
Matrícula:	11178612

Personal que participará en la entrega-recepción	
Nombre:	LIC. OSVALDO GARCIA TERREZ
Cargo:	ENCARGADO ADMINISTRACIÓN H.G.Z. No. 23
Matrícula:	9822802

A t e n t a m e n t e .

Dr. Ulises Cruz Apanco
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Con anexos.
CPDBZ

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: FRANCISCO JAVIER MORALES EMICENTE

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000712009076

Fecha de Firma: 16/01/2025 17:03

Certificado:

[Redacted]

Firma:

hcSJW0kAL66EQCl4gzJETCNXOrO5moERDWRBi+3aGii+g4ojZHZGdpAj7bYFJZyofzH7aRoBGQpf5MhOjIr5JQdwo56bey3rMqkrlmecD00MFNBOrM0Xo8gEW7r8z5EygInh0FviFLFaPthN4ERTv1FpiTncc5KXmsU88dmiHcWmCSePo4zD3eLYW3cX16ae9wK/vlggfipFYI2mYUIOdcugHQsq3tDoFmntIPIZxFvQflbYgviU5pB7MxieDNIayJ/2RPFkKjwIccolEyYlFPwy5VsX51z3lowpwmclCWQVjp0YaUBXTWVm0gQif74aN P+rEbxAF6hd9BkiN8sz/3g==

Firmante: OSVALDO GARCIA TERREZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000712061765

Fecha de Firma: 16/01/2025 17:13

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Bg2VHHHYtFYE1GuvzCKXhITFbjOWiX1EDdTdcVodHaE6Y6qrU/8IJTS1AFXSvSy4KKN23GutNYZhficXbpAA2X+5FkTuBdtwAdatPG/OlsSb6x9FS8UKmfrWRAPDGEmpRANbqZmB9WbjvX84yiJataRhtcJpPdwF5m8W51cSd52YnU9+ksxGYfwy2A2cb2RaB9xidQubGe0mLbT37LHcMkl/ALuocYXiapyrV1q1v6PeXQI60TZjgpbtpxFkSaE08cf61YFLAEOE9jKFFEQP+1Nksty/VmaPz/mqhSMw4MoFRBNbg/n9mp1o00+92V5h4MEchDP7zbWfkzRR9g==

ELIMINADO CADENA ORIGINAL Y CERTIFICADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Firmante: JORGE ARTURO GARCIA BOLANOS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000701504633

Fecha de Firma: 16/01/2025 17:16

Certificado:

[Redacted]

Firma:

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Contrato: D22ABT2417

gEsY6eAVhgY4avYEaPOYFiouzIKqPnGI7T0o1938B1mGd4Mob6JgG1bSwdemZa9aUE70Usoq25LRLj6CmPpELbJH+BbXOk/or+im7u2gtYt3/z301a0BXjZ0YQDuA59TB/sYrsZykKIyJt6/8o4sFdiCr0oM9cfvnc+jvIKHLQHeiJfYnBnImKvZzNzHukQQzq0oEvEvpSeOj5WhTyhXEs5ju+Ygt/YA12Ma9gF7+z6hVR5iYIa8asqP4xXW39XcoYqodxBdpFktnCs971HQdnq/ctEw1QG2RtAKBwtrHKA9Ip43MgYe0cgL+KpZ0Sxn4fQ775vxQeYTzJYBZQ==

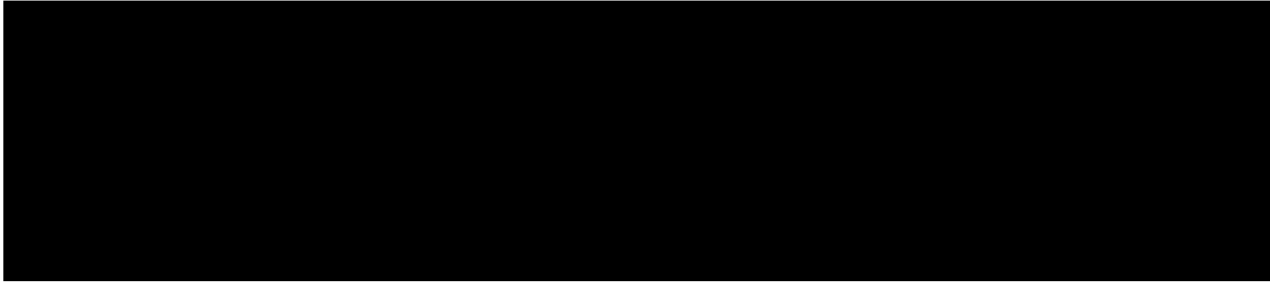
Firmante: DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ

Número de Serie: 0000100000508732622

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/01/2025 11:01

Certificado:



Firma:

F01z1iwlFWCV+QMK0CkxMJNa1UG39ObrMa1GaTzQn+URPj7gqkOTP71UusARfCjoZtPgj3WgRiu7aEBZvMparQH+qvGrG6PoGuqkBhk452htRvvgoljzYNJ1PfA6rg9Ve6qmmLbqqd7YNXRa5Km8PPWJsWm/wF1KzP5KwfjMcy5qfZgLIImVqTixfhpCnHcxKfivyl90IubrJmGqmk+g7DmCP4gBtynQfWm6R28h1bonYGIA1fa/udgRqYOb+z3ClSZzvJBnyhGSj1fNqAz5gaGEOeHzJySrVq3UpZ4AYue2cg4dkNI+FSZSIEg13URZBzH/+ZoZ3WMLCw4ZcSfWbW==

ELIMINADO CERTIFICADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

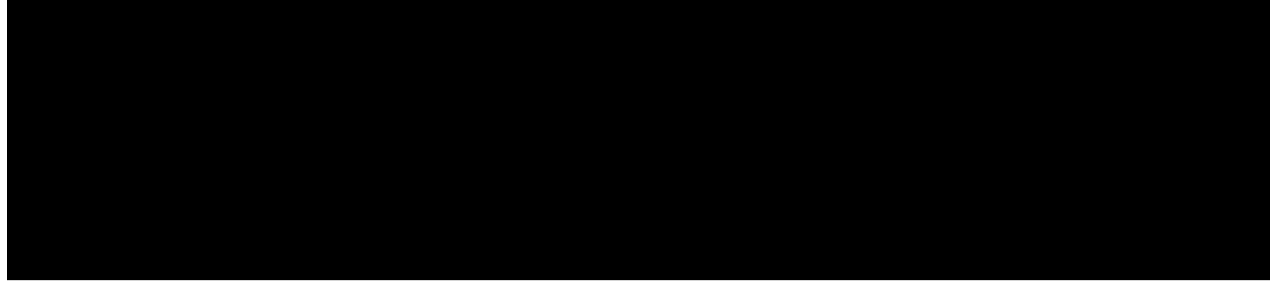
Firmante: ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA

Número de Serie: 0000100000711227706

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/01/2025 14:38

Certificado:



Firma:

Z/gzXJIp4Tzz+fkVtHGh7aMiCBZJSDmvzVfZEFZyZlqDwEIX19Lt9pvYZWwThNtyUHAEpRISZTDduf44ziZaR6nAJL1U8PktTr5XL5bJAKYy4ZrZMwAdjpwjwvB4L2Zcu+EKQ+1rcGFtOnyJjf98pzgADS7Xmk4pbVot7FkqRnp7SqJidfQ5cxHzvAk5f1C28dJt3101RrA85YoNBnYnkN8D2FiB+NGNUWmXDbAnxh9LfxLErGzVvCAiITMX5KwulTh013qXDMU7HAIQXaARYk7j11XIdPd4v6uQn50DQvXmw+O2cgjHn8HgbxozD6dmEpn/qv6qvs17BxA==

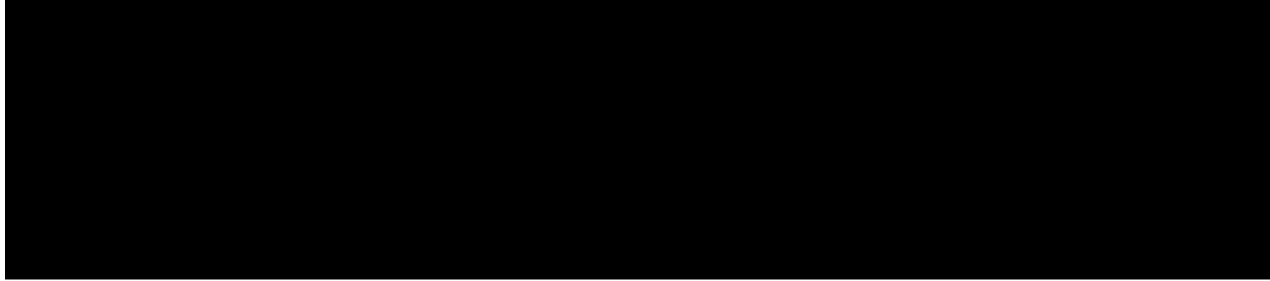
Firmante: ULISES CRUZ APANCO

Número de Serie: 0000100000712388157

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/01/2025 14:38

Certificado:



Firma:

UH4MONTqIyVU1+0s5F85zFza1C9a8wThqOcHlhKNeHf9P9UzbEjxFP9W3eTOWA0J9Bvqn0i4v3JYfZnDdpzi6WaVZ1X8Xpudpc4zJuQZvrHzSGYChwdjr4JLSXoXTK70PJZQLgsk5s5UW9nYu16713tsxRg8jg4TIYmDVfW3YS6fTixZ+ONoQBhOxAlkFPVPQ+0g2EYmPMkpTWRiy2WoeLJf1Pd2BET9Dt/LsuqYFSs34b1+BDKedyGVKoaJ1/C9EoWx0x6JDXruhngPaF5trG6u+CE17y4z2BwYgX6GQ3IFUH5godCjWA32wGN+pP0imaZsN9EdaPmkgi1IGtg==

